

7  
Pedro Navarro Calderon, mayordomo de la Villa de Segovia,  
Alfonso, y Joseph Lopez, Lopera & Sala, vecinos de ella, y Joseph  
macon de S. Justicia y Residor mas antiguo de los que han con-  
currido a esta Cau<sup>da</sup>, como se acostumbra, a fin de el; de que se  
fianzas, y de lo Conocimiento de todos

Calidades de los nombrados  
La Villa de Segovia se prebenga a sus ministros y Cuados que los nombra  
nuevos que se hicieren, se entienda solo por un año como siempre  
se a hecho, y que pasado el año, se entienda por Combieniente de se  
relevarlos lo para, y sino lo executare en otra, sin que puedan  
formar quepa, por haver estado, y estar siempre al servicio de la  
Villa, esta providencia.

Ino Ayuntamiento  
La Villa nombra por sus escribanos mayores de Ayuntamiento  
nuevo para el año que empieza mañana día de S. Juan,  
a D. Juan Lopez Baeza, y D. Joseph Loyo, escribanos de un  
mayor con el salario de este empleo.

Contadores  
La Villa nombra por contador de las Propias y Ventas  
para el año que da principio mañana, a D. Juan Ariza,  
Navarro, con el salario de este empleo.

Mayordomo  
La Villa nombra por Mayordomo de las Propias y Ventas para  
el año que da principio mañana, a D. Pedro de Sando, con la  
mitad del salario de este empleo por estar señalado contra  
mitad en su subitacion a D. Juan Martinez de la Villa; y con  
la obligacion de que haga las diligencias necesarias para que los arren-  
dados de las Propias y Ventas paguen a sus plazos lo que debieren  
poniendo en poder de los depositarios, sin que en otro Mayordomo  
curren mas a cargo, y si pagaren en otra forma, hade ser  
por cuenta y riesgo de dicho Mayordomo.

Depositarios  
La Villa nombra por depositarios de las Propias y Ventas para el año  
que da principio mañana a D. Juan de Sando, sacando las fianzas  
que tiene dadas, y con el salario de este empleo.

Ayuntamiento  
La Villa nombra por Ayudante de Ayuntamiento y oficial mayor  
de la escrivania de Ayuntamiento, por un año que da principio mañana a San. Laguna,  
con el salario de este empleo. Y Acordo que el Sr. D. Joseph de Villanueva  
se prebenga el cumplimiento de su obligacion en la asistencia al Oficio.

Ben. Ayuntamiento  
La Villa nombra por Ayudante de Ayuntamiento, y para sacar sus  
Arrendos por un año que empieza mañana día de S. Juan, a D. Juan  
Tomás de Armenteros, con el salario de este empleo. Y Acordo que el  
Sr. D. Joseph de Villanueva se prebenga a la asistencia y encaño en  
cumplir la praxia de su Oficio, de que queda